

INFORMATIVO N° 15
SOBRE PROCESO ELECCIONARIO Y CANDIDATURAS EN ELECCIÓN DE UN/A
ACADÉMICO/A QUE REPRESENTA LAS TEMÁTICAS VINCULADAS A GÉNERO,
DISCAPACIDAD E INTERCULTURALIDAD, ELEGIDO/A POR EL ESTAMENTO
ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD, PARA INTEGRAR EL CONSEJO
UNIVERSITARIO

DE : **Comité General de Organización Electoral**
A : Comunidad de la Universidad del Bío-Bío.
FECHA : Concepción-Chillán, 16 de abril de 2026.

Estimada comunidad universitaria, mediante el presente documento venimos en informar lo siguiente:

Que, mediante **Decreto Universitario exento N° 2.450/2026**, se ha convocado al proceso para elegir un/a académico/a que represente las temáticas vinculadas a género, discapacidad e interculturalidad, elegido/a por el estamento académico de la Universidad, para integrar el Consejo Universitario, en conformidad a lo dispuesto en los estatutos de la Universidad y en el Reglamento General de Elecciones.

En razón de lo anteriormente expuesto, se informa lo siguiente:

1. Requisitos para inscribir candidaturas:

Los requisitos para ser candidato/a en estos procesos eleccionarios son: ser funcionarios/as académicos/as que pertenezcan a cualquiera de las tres más altas jerarquías de la Universidad; tener a lo menos 5 años de antigüedad en la Institución; y contar con experiencia en alguna de las temáticas de género, inclusión en discapacidad e interculturalidad, evidenciable en docencia, investigación o extensión. Para efectos de lo anterior, los 5 años se contarán hacia atrás desde la fecha de la elección, indicada más adelante.

2. Plazo para presentar candidaturas:

En función del calendario eleccionario el plazo para presentar declaraciones de candidaturas vence el **lunes 20 de abril de 2026**.

3.- Formalización de la inscripción de candidaturas:

Los interesados o interesadas deberán realizar una declaración por escrito en tal sentido, firmada y dirigida a la Secretaria General de la Universidad, a través de su correo electrónico rbazaes@ubiobio.cl, quien la pondrá a disposición de este Comité para su aceptación y declaración de validez (Se adjunta modelo de declaración de candidaturas).

Además, en el mismo acto de presentación de su declaración de candidaturas, los/as interesados/as deberán acompañar los antecedentes para acreditar que tienen experiencia en alguna de las temáticas de género, inclusión en discapacidad e interculturalidad, evidenciable en docencia, investigación o extensión.

1

4.- Aceptación y declaración de validez de las candidaturas:

El Comité General de Organización Electoral verificará el cumplimiento de las condiciones y exigencias de las candidaturas, el día hábil siguiente al vencimiento del plazo dispuesto para su presentación; esto es, el **martes 21 de abril de 2026**, para aceptarlas y declarar su validez.

5.- Proclamación de candidatos/as electos/as:

En mérito de lo dispuesto en el artículo 42° del Reglamento General de Elecciones, así como lo establecido en el Decreto Universitario exento N° 2.450/2026, que convoca a las elecciones referidas, se informa que:

- a) Se realizará una sola elección para toda la Universidad.
- b) Resultará electo/a quien obtenga la mayoría absoluta de los votos emitidos, pudiendo tener lugar una segunda vuelta en caso de que así no ocurra.

c) La elección, para su validez, deberá contar con un quórum de participación de, al menos, el treinta por ciento de los miembros del estamento académico. En caso de no cumplirse con el quórum mínimo de participación indicado, se llamará a una nueva votación, cuyos resultados serán válidos independientemente del porcentaje de participación alcanzado.

6. Fecha y Modalidad de la votación:

Considerando el calendario eleccionario y en mérito de lo acordado por el Comité General de Organización Electoral, la fecha de la votación será el **martes 5 de mayo de 2026**, entre las **09:00 y las 16:00 horas**, en modalidad de votación electrónica remota, a través de la intranet institucional.

7. Inhabilidades e incompatibilidades para integrar el Consejo Universitario:

Se encuentran consagradas en los artículos 34 y 38 de los estatutos de la Universidad.

8. Duración en funciones en el Consejo Universitario:

En mérito de lo dispuesto el artículo 32° de los estatutos de la Universidad, el plazo de duración de las funciones que asumirá el candidato/a electo/a será de 2 años.

INTEGRANTES TITULARES:

Patricia Becerra A. (Presidenta)
Gonzalo Collado I.
Clemente Rubio M.
Felipe Sandoval T.
Monserrath Torres B.

SUPLENTE:

Julio Alarcón E.
Luis Ceballos A.
Elizabeth Quintrileo L.
Juan Sandoval S.
Verónica Echeverría S.

Romina Bazaes Muñoz

**SECRETARIA
COMITÉ GENERAL DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL**